



**ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA A LOS COMITÉS ACADÉMICOS DE PROGRAMA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, PARA DICTAMINAR SOBRE LOS CASOS DE ALUMNOS DE POSGRADO QUE HAN CAUSADO BAJA POR EXCEDER EL TÉRMINO MÁXIMO DE TITULACIÓN ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE POSGRADO.**

**Dr. José Luis Pech Vázquez**, Rector de la Universidad de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° fracción III, 23°, 26° fracciones II y IV de la Ley Orgánica, así como los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 55, 56 fracción II del Reglamento General; artículo 37 del Reglamento de Posgrado de la Universidad de Quintana Roo.

**C O N S I D E R A N D O**

Que un número considerable de alumnos de posgrado han causado baja por exceder el tiempo máximo establecido en el reglamento aplicable y ha generado casos aislados sin solución o estudios inconclusos.

Que este tipo de preocupaciones ha propiciado que las instituciones de educación superior flexibilicen su normatividad realizando las modificaciones necesarias. En su origen, se incorporaron con el propósito de aligerar la carga de estudiantes que habían quedado rezagados o dejado inconclusos sus estudios, a la fecha, las experiencias demuestran que el problema no ha sido resuelto.

Que los plazos máximos son otras prerrogativas que se han introducidos en las legislaciones, debidas en su gran mayoría a presiones de grupos afectados, pero que también se han convertido en paliativos de una situación problemática que ha fomentado la estancia indefinida de estudiantes que definitivamente se titulan y que en algunas ocasiones alcanzan un número considerable.

Que paradójicamente, las legislaciones que prevén plazos o condiciones fatales, cuando se aplican en forma estricta y general son eficaces a la medida que exista certeza jurídica para todos aquellos a quienes se dirige.

Que sin pretender contravenir la generalidad de nuestra normatividad universitaria y desvirtuar poco a poco su eficacia, pero procurando la pronta atención y resolución de la problemática planteada en el primer considerando, he tenido a bien emitir el siguiente:





**ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA A LOS COMITÉS ACADÉMICOS DE PROGRAMA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, PARA DICTAMINAR SOBRE LOS CASOS DE ALUMNOS DE POSGRADO QUE HAN CAUSADO BAJA POR EXCEDER EL TÉRMINO MÁXIMO DE TITULACIÓN ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE POSGRADO.**

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Facultar a los Comités Académicos de Programa de Posgrado para que analicen las solicitudes que presenten los alumnos de posgrado que causaron baja por exceder el tiempo máximo establecido en el reglamento de la materia y dictaminen respecto de la ratificación de la baja o recomiende la consideración y autorización del Consejo Universitario para la presentación del examen.

**SEGUNDO.-** Los Comités Académicos de Programa de Posgrado establecerán los requisitos, condiciones, criterios y formalidades esenciales del proceso de atención y dictaminarían de estas causas.

**TERCERO.-** Las recomendaciones favorables a los alumnos de posgrado emitidas por Los Comités Académicos del Programa deberán ser presentadas al H. Consejo Universitario por conducto de la Dirección General de Posgrado e Investigación para su consideración y autorización.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su suscripción y publicación.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones emitidas con anterioridad que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo, el día 10 del mes de junio de 2011.

**“Fructificar la razón: trascender nuestra cultura”**

**Dr. José Luis Pech Vázquez**  
**Rector**

